

Fecha de descarga: 17/01/2025

# Solicitud - Empadronamiento de vehículos. Afectación discapacitado por Ley N° 13.102.

Modificado 05/12/2024

Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

## Descripción

Registro del vehículo para poder circular para personas con discapacidad amparadas en la Ley n° 13.102.

## Documentación a presentar

- [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
- El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- El formulario debe estar completo con los datos del vehículo.
- Fotocopia de la resolución del [Ministerio de Economía y Finanzas](#).
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según [artículo N° 27 Ley 18.412](#).
- Debe presentar el vehículo al momento de realizar el trámite

Fecha de descarga: 17/01/2025

Puede realizar la [solicitud del permiso](#) de circulación SUCIVE de forma gratuita. En caso de haberlo solicitado deberá adjuntar una copia a la documentación.

## Casos especiales

- En caso de asignarse conductores, deberán estar declarados en la resolución del [Ministerio de Economía y Finanzas](#) y en el Certificado de Importación; se deberá adjuntar fotocopias de las cédulas de identidad y de las licencias de conducir vigentes.
- Si es por contrato leasing, presentar fotocopia de este, en el cual deben estar detallados los datos del vehículo (motor y/o chasis).

## Otras opciones de actuación

Fecha de descarga: 17/01/2025

- Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:
  - Cédula de identidad
  - Pasaporte
  - Carné diplomático
- En caso de que el titular sea menor de edad, debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con el formulario firmado por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.
- Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).
- En caso de actuar por poder debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por Res. 1680/97.

Fecha de descarga: 17/01/2025

Fecha de descarga: 17/01/2025

### ¿Cómo se hace?

- De forma **presencial**: No es necesario agendarse. Presentarse con toda la documentación en Pedernal 2219.
- De forma **online**:
  - Para los vehículos nuevos importados se puede iniciar este trámite a través de la página web de [SUCIVE](#). Por consultas enviar un correo a [empadronamientos@imm.gub.uy](mailto:empadronamientos@imm.gub.uy)
  - Otra forma de iniciar el trámite es a través de la plataforma [VUCE](#).

Fecha de descarga: 17/01/2025

Fecha de descarga: 17/01/2025

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Contralor y Registro de Vehículos

## Tener en cuenta

- La exoneración de patente se aplica exclusivamente a la persona que padece la discapacidad. Cualquier hecho que modifique esa situación (fallecimiento o venta del vehículo) se debe concurrir en forma inmediata al Servicio de Contralor y Registro de Vehículos con la declaratoria de herederos para realizar el trámite de cambio de afectación o la entrega transitoria de matrículas para no generar deuda de patente y sus recargos correspondientes, ya que esto se genera dentro del mes siguiente a la defunción. (Ejemplo: si fallece el 18 de agosto, generará desde el 1 de setiembre).
- El costo del empadronamiento se encuentra exonerado según el Digesto Departamental ([Artículo D.587.2](#)).
- A partir de la [Ley de Presupuesto N° 19.924 Artículo 62](#) del 1 de Enero 2021 no se solicita más el certificado de [Unasev](#)
- [Decreto N° 182/015 artículo 1° del 06/07/2015](#) (sustituye artículo 17 Decreto N° 241/999)
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Por más información contactarse al correo [vehiculos@imm.gub.uy](mailto:vehiculos@imm.gub.uy)

## Costo

No tiene costo

Fecha de descarga: 17/01/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/empadronamiento-de-vehiculos-importados-afectacion-discapacitado-por>